



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

En Banyeres de Mariola, siendo las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario acctal., D. Miguel Sanchis Francés, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2ª Teniente de Alcalde

Dña. Beatriz Francés Tortosa

3º Teniente de Alcalde

D. Jordi Amorós Francés

4º Teniente de Alcalde

D. Carlos Moisés Miró Doménech

Concejales

Dña. Ester Revert Herrera

D. Mario Martínez Francés

Dña. Lorena Ferre Camarasa

D. José Carlos Molina Benítez

Dña. M^a Dolores Gil López

Dña. M^a Pilar Clemente Conejo

D. Vicente Molina Molina

D. Fernando Sempere Huertas

SR. SECRETARIO

D. Miguel Sanchis Francés

Existiendo quórum suficiente, se abre la sesión de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Parte resolutoria

1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 26/01/2022 y 18/02/2022.

2) Expediente 961062J: Solicitud designación representantes para la Comisión Mixta.

3) Expediente 965201H: Adecuación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

4) Expediente 982254R: Sistema de carrera profesional horizontal y de evaluación del desempeño, del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

5) Expediente 985382M: Delegación en el Consorcio CREA la recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros residuos textiles.

6) Expediente 985738F: Aprobación Plan Local de Gestión de Residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola.

7) Despachos extraordinarios.

Parte no resolutoria

8) Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 21 de enero de 2022 hasta el 28 de marzo de 2022.

9) Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto 2021.

10) Informe sobre inversiones financieramente sostenibles.

11) Ruegos y preguntas.

.....
.....

1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 26/01/2022 y 18/02/2022.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación a las actas. No formulándose ninguna, son aprobadas por unanimidad de los presentes.

2) Expediente 961062J: Solicitud designación representantes para la Comisión Mixta.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y CULTURA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES PARA LA COMISIÓN MIXTA DEL TRASPASO DE LA RESIDENCIA PMD I CD DE BANYERES DE MARIOLA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión de 18 de febrero de 2022.

Visto que se ha detectado un error de hecho en el citado acuerdo plenario al nombrar cinco representantes locales en la Comisión Mixta, cuando según establece la disposición adicional novena del Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, la Comisión Mixta tendrá una comisión paritaria, que la entidad local que estará compuesta por la vicepresidencia que corresponderá al alcalde y cinco representantes de la entidad local.

Teniendo en cuenta que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Con el fin de poder constituir la Comisión Mixta para el proceso de traspaso de la Residencia PMD y CD de Banyeres de Mariola, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con los votos favorables de [8] del Grupo Municipal Compromís per Banyeres de Mariola [1] del Grupo Municipal Socialista, ninguno en contra y la abstención [4] del Grupo Municipal Popular, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión de 18 de febrero de 2022 por Pleno de la Corporación, y en consecuencia designar un representante más del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola en la Comisión Mixta.

Segundo: Designar como representantes del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola en la Comisión Mixta para el proceso de traspaso de la Residencia PMD y CD de Banyeres de Mariola a las siguientes personas:

- Elena Alberó García, con DNI ***3824**, ssss@portademariola.com (**Administrativa que realizará las funciones de Secretaria**)
- Antonia Martí Ferre, con DNI ***5266**, servsocials@portademariola.com (Trabajadora Social)
- M^a Ángeles Bordera Rico, con DNI ***467**, orientacio@portademariola.com (Trabajadora Social)
- Rocío Alfaro Ramos, con DNI ***5037**, benestarsocial@portademariola.com (Concejala)
- Pedro Vilanova Mora, con DNI ***8588**, tesoreria@portademariola.com (Interventor acctal)
- Josep Sempere i Castelló, con DNI ***6857**, alcaldia1@portademariola.com (Alcalde)

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero: Comunicar este acuerdo a la Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, de la Generalitat Valenciana y a las personas designadas para formar parte de la Comisión.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre expresando que votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere quien indica que votará a favor.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F



FIRMADO POR

El Secretario actral.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina manifestando que no están en contra de esa comisión, pero les dijeron que estudiarían la posibilidad de que los grupos de la oposición pudieran estar como oyentes. Cuando lo cumpla reconsideraran su posición, mientras tanto su voto será de abstención.

El Sr. Alcalde le responde que como ya dijo en el anterior Pleno y en la Comisión, la composición de la Comisión no es deseo suyo, se trata de unas directrices que vienen de Consellería. Él como ya le dijo, en la primera Comisión Mixta que se celebre, expondrá el hecho de que puedan asistir representantes de la oposición como oyentes, pero a día de hoy no han tenido ninguna reunión y por tanto no ha podido expresarlo todavía.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (8 de Compromís y 1 del PSOE) y 4 abstenciones del PP, acuerda aprobar este punto del orden del día.

3) Expediente 965201H: Adecuación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y CULTURA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022

Examinado el **expediente 965201H** para la Homologación del Plan Territorial de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico de Banyeres de Mariola.

Teniendo en cuenta que, el *Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunitat Valenciana*, incluye a Banyeres de Mariola dentro del listado de municipios con una peligrosidad sísmica igual o superior a intensidad VII (según la Escala Macrosísmica Europea o EMS-98) para un periodo de retorno de 500 años, con un valor de intensidad de 7.5 grados.

Según la Norma de Construcción Sismorresistente de España de 2002 o NCSE-02 (actualmente vigente según RD 997/2002), el municipio de Banyeres de Mariola se encuentra en una zona catalogada, desde el punto de vista del potencial sísmico, como "moderada".

En el Anexo I de esta normativa, se establece que el municipio de Banyeres de Mariola posee un valor de *Aceleración Básica (ab)* de 0.07g, mientras que el valor del Coeficiente de Contribución (*K*) para el municipio es de 1.0.

Considerando necesario que Banyeres de Mariola cuente con un Plan territorial de ámbito municipal de actuación frente a los riesgos sísmicos con el objetivo de la máxima protección para las personas y los bienes, que puedan resultar afectados por un terremoto estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de emergencia por un terremoto y que contemple la vuelta a la normalidad con la reposición de los sistemas los servicios básicos.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

Ante dicha necesidad y conforme a la providencia de inicio del expediente se ha encargado la redacción del Plan Territorial de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico Banyeres de Mariola (PAM –Sísmico) a la mercantil Inteligencia Climática SL.

Visto que la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana, mediante su escrito registrado el 2 de febrero de 2022, comunica que el Plan territorial de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico Banyeres de Mariola redactado por la citada mercantil cumple con los requisitos y contenidos exigidos, indicando que se pueden iniciar los trámites de aprobación municipal, previa exposición pública, y posterior remisión a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

Teniendo en cuenta que la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias tiene por objeto regular las actuaciones de protección civil y gestión de emergencias en el ámbito de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal para las emergencias declaradas de interés nacional.

Y que dentro del ámbito de competencias atribuido en la legislación de régimen local y los principios recogidos en la citada ley corresponde a los municipios, entre otros, elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias, y los planes de actuación municipal frente a riesgos concretos, así como, en su caso, cualquier otro instrumento de planificación de protección civil de ámbito municipal.

De acuerdo con el art. 23.3 de la citada la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias que determina que:

“Artículo 23. Los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario.

1. Los planes territoriales de ámbito inferior al de la Comunitat serán de ámbito municipal y supramunicipal.

2. La estructura y contenido de estos planes se acomodarán a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

3. Dichos planes serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, o por el pleno del órgano supramunicipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.

4. En el caso de los planes supramunicipales, éstos, además, deberán ser ratificados por las corporaciones locales que conformen el órgano supramunicipal, con carácter previo al trámite de información pública.”

En virtud de todo lo expuesto la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

5





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Primero: Aprobar inicialmente el plan territorial municipal “Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico Banyeres de Mariola (PAM –Sísmico) para el Término Municipal de Banyeres de Mariola”.

Segundo: Publicar anuncio de aprobación, por un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios y en la web municipal, a efectos de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tercero: Finalizado el plazo del anuncio anterior y resueltas, en su caso las reclamaciones presentadas, remitir el plan territorial municipal “Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico Banyeres de Mariola (PAM –Sísmico)” a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana al efecto de su homologación.

Cuarto: Facultar el Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la realización de los trámite pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime más conveniente.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre exponiendo lo dispuesto en el dictamen e indicando que votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere quien indica que votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina manifestando que votará a favor por ser de interés para el municipio.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

4) Expediente 982254R: Sistema de carrera profesional horizontal y de evaluación del desempeño, del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y CULTURA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022

Asunto: Acuerdo para el establecimiento de un “Sistema de Carrera Profesional Horizontal y Evaluación del Desempeño del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola”

Ref. Expediente: **982254R**

ANTECEDENTES

6



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022

I.- En la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en su sesión de 6 de marzo de 2019, se acordó:

“2.- Acuerdo regulador del sistema de carrera profesional horizontal de los empleados públicos del ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Tras remitir un borrador de “Bases Reguladoras para la aplicación del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola” en lugar de del borrador de carrera profesional horizontal la Mesa de Negociación decide desestimar este borrador.

Viendo que otras poblaciones de la Comunidad Valenciana han publicado recientemente en el boletín correspondiente su reglamento de carrera profesional horizontal.

La Mesa de Negociación acuerda en primer lugar que, del borrador de carrera profesional horizontal que ya hay redactado se actualicen los importes al año 2019, de esta tarea se encargarán los compañeros del CSIF.

En segundo lugar, una vez actualizados dichos importes, por parte de Carlos Santonja se remitirá el borrador a todos los miembros de la Mesa por correo electrónico, para que en breve periodo de tiempo, cada uno lo mire y diga si hay alguna propuesta que hacer o modificar a este borrador.

En su caso, se hará la modificación al borrador que corresponda.

Para finalizar, el borrador definitivo se remitirá a Subdelegación del Gobierno para que emita informe.

Si el informe de Subdelegación es favorable se elevará al Pleno de la Corporación para que sea aprobado.

Si el informe fuera desfavorable se convocará nuevamente a la Mesa General de Negociación para estudiar los motivos por los que ha sido denegado y ver si se pueden subsanar.

Por otra parte, los compañeros de los sindicatos, averiguarán si los reglamentos de carrera profesional horizontal aprobados en la Comunidad Valenciana recientemente y publicados cuentan con los informes favorables de la Delegación del Gobierno o Subdelegación en su caso.

En este punto el Sr. Alcalde-Presidente indica que la postura del ayuntamiento en el borrador de carrera profesional horizontal planteado es la de mantener los importes económicos propuestos, pero manifiestas que en lugar de 5 años para el acceso a cada grupo profesional, se modifique y sea de 6 años.

La Mesa de Negociación lo acepta.

Por otra parte la Sra. Patricia Pérez Anduix solicita que se le facilite y se calcule el importe que supondría la carrera profesional horizontal para este año 2019, y se estudie su pago con cargo al 0,25% adicional al que se hace referencia en el R.D. 24/2018, de 21 de diciembre artículo 3.2.

Asimismo, la Sra. Patricia Pérez Anduix solicita que se le facilite las plazas vacantes en la plantilla y las que están cubiertas de forma interina.”

II.- El Sr. Alcalde-Presidente, en su oficio fechado el 11 de abril de 2019 (RS. 2019001725, de fecha 12-04-19) solicitó a la Subdelegación del Gobierno de Alicante informe sobre el borrador del referido Reglamento.



FIRMADO POR

El Secretario actral.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

III.- La Subdelegación del Gobierno de Alicante, en su oficio de fecha 15/04/2019 (Expte. AT/VAR/2019_15), comunicó al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola lo siguiente: *“La aplicación y desarrollo de la carrera profesional en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, teniendo en cuenta los límites fijados en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, puede vulnerar lo establecido en su artículo 3.Dos, por conllevar un incremento retributivo superior al establecido en el citado precepto, conforme al criterio mantenido por la Dirección General de la Función Pública en escrito de fecha 3 de marzo de 2016.”*

IV.- Mediante Providencia la Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2022, se acordó:

“- Iniciar de oficio expediente para la aprobación de un reglamento que regule el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

- Ordenar que se proceda por los servicios municipales a la realización de los trámites previos correspondientes indispensables, entre los que se incluye la negociación previa, a fin de elevar proyecto de reglamento para la posterior tramitación y aprobación por el Pleno.

- De acuerdo con el artículo 71 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este procedimiento se someterá al criterio de celeridad y se impulsará de oficio en todos sus trámites.”

V.- Mediante Propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2022, se propone exponer el proyecto de *“Reglamento que regule el sistema para el establecimiento de la carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola”*

VI.- Conforme al Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se ha realizado a través del portal web del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola el trámite de información pública sobre el contenido de la norma y audiencia, para lo cual se ha publicado íntegramente el referido proyecto de *“Reglamento que regule el sistema para el establecimiento de la carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola”* con el fin de recabar cuantas aportaciones adicionales pudieran hacerse por las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos se pudieran ver afectadas por el citado Plan.

Que dicho trámite de información pública se ha realizado durante el periodo de 15 días hábiles, del 21 de enero al 10 de febrero de 2022.

Que en dicho periodo no consta que se haya aportado opinión, escrito o alegación alguna por las personas o entidades afectadas, según certificación de esta Secretaría.

Que dicho trámite se ha publicado en el Portal de la Transparencia de la web municipal, sección “Información de relevancia jurídica y patrimonial”, subsección “Proyectos de disposiciones de carácter general, informes y memorias”.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

VII.- En la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en su sesión de 11 de febrero de 2022, se acordó: *“favorablemente para su aprobación plenaria el Reglamento para establecer un sistema de carrera profesional horizontal y de evaluación del desempeño, del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.”*

CONSIDERACIONES LEGALES

El Artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece:

“1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.”

Por su parte el Artículo 93. 2 de LRBRL establece:

“2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.”

El Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) dice:

“Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán regular la carrera horizontal de los funcionarios de carrera, pudiendo aplicar, entre otras, las siguientes reglas:

a) Se articulará un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso fijándose la remuneración a cada uno de ellos. Los ascensos serán consecutivos con carácter general, salvo en aquellos supuestos excepcionales en los que se prevea otra posibilidad.

b) Se deberá valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño. Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.”

El Artículo 133 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (LFPV) regula la carrera horizontal del personal funcionario de carrera en los siguientes términos:

“1. La carrera horizontal supone el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado por el personal funcionario de carrera como consecuencia de la valoración de su trayectoria y actuación profesional, de la calidad de los trabajos realizados, de los conocimientos adquiridos y del resultado de la evaluación del





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario actral.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

desempeño, así como de aquellos otros méritos y aptitudes que puedan establecerse reglamentariamente por razón de la especificidad de la función desarrollada y de la experiencia adquirida.

2. A tal objeto, reglamentariamente se establecerá un sistema de grados de desarrollo profesional, regulándose los requisitos y la forma de acceso a cada uno de los grados, así como las retribuciones asignadas a los mismos. Con carácter general, la progresión será consecutiva.

3. Los grados de desarrollo profesional, una vez reconocidos, serán objeto de consolidación, sin perjuicio de lo dispuesto en la regulación del régimen disciplinario para la sanción de demérito.

4. A través de la Comissió Intersectorial de l'Ocupació Pública de la Generalitat se facilitará, en caso de movilidad intersectorial del personal funcionario de carrera, el reconocimiento mutuo de los diferentes grados de desarrollo profesional.

5. El personal funcionario interino de la Administración de la Generalitat tendrá derecho a la percepción de la retribución correspondiente al complemento de carrera administrativa que corresponda según el tiempo de servicios prestados, siempre que cumpla con los requisitos previstos en la normativa de aplicación.”

Y el Artículo 137 de la LFPV regula la evaluación del desempeño:

“1. La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados con el fin de individualizar y diferenciar la contribución del personal empleado público.

Las administraciones públicas, organismos públicos, consorcios y universidades públicas sujetas al ámbito subjetivo de aplicación de esta ley implantarán sistemas que permitan la evaluación del desempeño del personal empleado público a su servicio, mediante la valoración de la conducta profesional y la medición del rendimiento o los resultados obtenidos.

2. Los sistemas de evaluación se orientarán a la mejor gestión de las administraciones públicas, organismos públicos, consorcios y universidades públicas, al progreso y desarrollo profesional del personal empleado público, favoreciendo la motivación del mismo mediante su implicación en los objetivos previamente fijados por la organización conforme se establezca reglamentariamente.

3. Los instrumentos que conformen los sistemas de evaluación se adecuarán en todo caso a criterios de transparencia, publicidad, objetividad, fiabilidad y relevancia de contenidos, de imparcialidad y no discriminación, y se aplicarán sin menoscabo de los derechos del personal empleado público.

4. El procedimiento y la periodicidad para la evaluación y la composición y funcionamiento de los órganos encargados de la misma, así como los efectos de su resultado sobre la carrera horizontal, la formación, la provisión de puestos de trabajo y, en su caso, la percepción del complemento de actividad profesional, será el establecido reglamentariamente.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario actral.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

5. La continuidad del personal funcionario de carrera en los puestos de trabajo obtenidos por concurso quedará vinculada al resultado de la evaluación de acuerdo con el sistema y el procedimiento que se determine reglamentariamente, dándose audiencia a la persona interesada y a través de la correspondiente resolución motivada.”

Es competente para la aprobación de la propuesta de Reglamento del “*Sistema de Carrera Profesional Horizontal y Evaluación del Desempeño del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola*” el pleno municipal al amparo de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), con el quórum de *mayoría simple* de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

El procedimiento para la tramitación de la ordenanza (artículo 49 de la LBRL) requiere:

- la aprobación inicial por el Pleno,
- una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias,
- resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno (si las hubiera).
- en caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- de acuerdo con el artículo 9.3 de la Constitución, el artículo 70.2 de la Ley LBRL establece que las ordenanzas no entran en vigor hasta que se publique íntegramente su texto en el BOP y transcurra el plazo del artículo 65.2 (15 días hábiles). Así pues, para la entrada en vigor de esta ordenanza, una vez aprobada definitivamente (o transcurrido el plazo de 30 días naturales desde la aprobación inicial sin que se produzcan reclamaciones) se deberá remitir anuncio al BOP y esperar al transcurso del plazo.

El Artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en los apartados que se indican, establece:

“Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

Tiene este Ayuntamiento conocimiento de la Sentencia Nº 474/2021, de 10 de noviembre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Alicante, sobre uno hechos semejantes.

En virtud de todo lo expuesto la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del “*Sistema de Carrera Profesional Horizontal y Evaluación del Desempeño del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola*”

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para mandar su publicación.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Alicante para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte y suscriba cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre exponiendo lo dispuesto en el dictamen e indicando que votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere expresando que como lo ven necesario para los trabajadores, votarán a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina exponiendo “- *Con fecha 19/7/2018, se celebró la primera Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en la que se iniciaron los trámites para crear y aprobar, la Carrera Profesional Horizontal del personal de este Ayuntamiento.*

Que tras la celebración de la MGN, EN LA ÚLTIMA DEL 15/10/2020 y por unanimidad se acordó que se elevara al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el borrador definitivo por el que se establece el Sistema de Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

12



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022

Que después de la MGN del 15/10/2020, se han celebrado muchos Plenos sin que se haya incluido el citado borrador que hemos hecho mención anteriormente, en su orden del día.

El 30/3/2021 se solicita de nuevo que se incluya el acuerdo aludido en el próximo Pleno Ordinario.

Por fin en este Pleno del 31/3/2022, Vds. Incluyen un punto en el orden del día, que denominan Sistema de Carrera Profesional Horizontal y de evaluación del desempeño del personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, lo cual, en definitiva es lo que desde el 2018 y sobre todo en la MGN del 15/10/2020 fue iniciativa de la Policía Local.

El Sr. Alcalde nos informa en la comisión que además de la Policía Local, miembros de la plantilla del Ayuntamiento, se han ido sumando a este acuerdo, en el transcurso de su tramitación, no teniendo constancia de si son todos, muchos o pocos.

Dejar constancia del retraso deliberado y a simple vista injustificado del incumplimiento de lo acordado en las MGN, cuyos motivos seguramente podrá explicar el Sr. Alcalde.

Nosotros nada tenemos que añadir y respetaremos la voluntad de la plantilla, ya que además se han hecho las publicaciones pertinentes y no ha habido ninguna alegación, ni favorable, ni desfavorable y sin entrar a valorar el incumplimiento y el largo tiempo transcurrido sin tramitarlo, y repetimos, si la plantilla está de acuerdo, nosotros también, y nuestro VOTO SERÁ A FAVOR.”

Intervine el Sr. Alcalde para aclarar algunas cuestiones:

Respecto a la afirmación de que la iniciativa partió de la policía local, indica que no es cierto porque la primera persona que le habla a él de la posibilidad de hacer una promoción profesional horizontal y establecer un sistema de carrera de este tipo, fue un trabajador del Ayuntamiento, no de la policía local, después sí que es cierto que la policía local se sumó a esa posibilidad.

Matiza también que la implantación de este sistema de carrera no es ninguna obligación de la ley, es un poco voluntad del equipo de gobierno, que ya tenía en la legislatura anterior, y el retraso deliberado al que hace referencia no es tal, simplemente se debe a que el volumen de trabajo que hay en este ayuntamiento es muy grande para los pocos trabajadores y trabajadoras que hay, y a veces, como esto no es obligatorio, hay que cumplir primero con subvenciones o licitaciones que sí que tienen unos plazos marcados.

También se advirtió de que no figuraba en ninguna mesa de negociación aprobado con votación por lo que se tuvo que convocar una mesa en febrero para poder votarlo porque anteriormente se trataba y todos estaban de acuerdo pero no se había hecho la votación correspondiente.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

5) Expediente 985382M: Delegación en el Consorcio CREA la recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros residuos textiles.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, INDUSTRIA, LIMPIEZA, RESIDUOS URBANOS, PARQUES Y JARDINES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2022 REFERENTE A LA ADHESIÓN AL SERVICIO CONSORCIADO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE ROPA USADA Y OTROS RESIDUOS TEXTILES DEL CONSORCIO CREA

Visto que entre los fines del Consorcio está, según el artículo 3.4 de sus Estatutos, desarrollar cualquier línea de actuación en relación con operaciones de gestión de residuos de competencia municipal.

Dado que el Consorcio, en documento de fecha 30 de agosto de 2019, le propuso a este ayuntamiento la prestación de un servicio consorciado de recogida selectiva de ropa usada.

Visto que el ayuntamiento manifestó su interés inicial, no vinculante, en participar en dicha iniciativa del consorcio por los beneficios que conlleva para la población.

Atendiendo al borrador de pliegos de prescripciones técnicas remitidos al ayuntamiento, por parte del consorcio, donde se indica que el servicio no tendrá ningún coste para el ayuntamiento.

Considerando que la recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros residuos textiles comporta beneficios medioambientales, sociales y económicos por el favorecimiento de su reutilización y reciclaje, reduciendo su disposición en el vertedero que da servicio al Plan Zonal y los problemas que generan en la planta de tratamiento de Villena.

Considerando que es positivo para el municipio formar parte del servicio de recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros residuos textiles, dado que un servicio supramunicipal permite mejorar las prestaciones ofrecidas.

La Comisión Informativa de Personal, Industria, Limpieza y Residuos Urbanos, Parques y Jardines y Nuevas Tecnologías dictamina favorablemente por unanimidad y eleva al Pleno para aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Delegar en el Consorcio Crea la recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros residuos textiles en la localidad de Banyeres de Mariola.

SEGUNDO.-Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al servicio de recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros residuos textiles, aceptando las condiciones de los pliegos de licitación así como posibles mejoras obtenidas como consecuencia del correspondiente proceso de licitación.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

TERCERO.- Remitir un certificado del presente acuerdo al Consorcio para su conocimiento y efectos.

No obstante, el Pleno con su mejor criterio acordará lo que estime procedente.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre exponiendo lo dispuesto en el dictamen e indicando que votará a favor.

El Sr. Alcalde matiza que todas las personas que quieran seguir donando ropa a Cáritas u otras entidades pueden seguir haciéndolo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere diciendo que con esa matización que ha hecho el Alcalde, votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina manifestando que votará a favor con la aclaración que ha hecho el Alcalde.

6) Expediente 985738F: Aprobación Plan Local de Gestión de Residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, URBANISMO Y CULTURA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES PARA BANYERES DE MARIOLA

Asunto: *aprobación de Programa de gestión de residuos: "PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES DE BANYERES DE MARIOLA"*

Ref. Expediente: 985738F

La Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE de 19 de noviembre, que constituye el principal instrumento normativo en materia de residuos a nivel europeo, estableció la obligación de que los Estados miembros tenían que preparar programas de prevención de residuos. En este sentido, España elaboró el Plan Nacional Integral de Residuos 2008-2015, que establece una serie de objetivos, medidas de prevención y medidas de reutilización en función de la tipología de los residuos. Posteriormente, se publicó el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020. Este programa desarrolla la política de prevención de residuos conforme a la normativa vigente, evalúa las medidas existentes y proporciona una serie de medidas alrededor de cuatro líneas estratégicas: reducción de la cantidad de residuos, reutilización y prolongación de la vida útil de los productos, reducción de sustancias nocivas en materiales y productos y reducción de los efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente derivados de la generación de residuos. Apoyado por los anteriores planes y programas, y teniendo en cuenta las directrices normativas europeas y nacionales en materia de residuos, nace el Plan Estatal



FIRMADO POR

El Secretario acrtal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR). Este plan tiene el objetivo de impulsar los programas que permiten paliar las deficiencias detectadas en la gestión de los residuos y promover las actuaciones necesarias que proporcionen un mayor resultado ambiental y que aseguran que España cumple con los objetivos legales preestablecidos.

Dentro de los objetivos a lograr para el año 2020 que recogen los instrumentos normativos antes mencionados, junto con la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se incluye la preparación para el reciclaje y la recuperación de al menos el 50% de los residuos domésticos y comerciales, para las fracciones de papel, metal, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables.

Una posterior modificación de la Directiva de residuos, y la propuesta de modificación de la ley de residuos nacional, incrementó estos objetivos de preparación para la reutilización y el reciclaje para los residuos domésticos a medio y largo plazo: 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% para 2035.

A nivel autonómico, el nuevo Plan Integral de Gestión de Residuos de la Comunidad Valenciana 2019-2022 (PIRCVA 2019-2022) fija un objetivo del 65% para el reciclaje de residuos domésticos generados para el año 2020. Este porcentaje irá incrementándose anualmente hasta llegar al 67% para el año 2022. Del mismo modo, el PIRCVA 2019-2022 pretende conseguir que, de todos los residuos generados, en 2020 solo el 35% vaya a vertedero, porcentaje que irá reduciéndose progresivamente hasta llegar al 30% en 2022.

En este sentido el artículo 14 del nuevo PIRCVA 2019-2022 establece que, antes del 1 de enero de 2021, todos los municipios de más de 10.000 habitantes deberán de disponer de y aprobar su Pla Local de Residuos. Para los municipios de menos de 10.000 habitantes, la norma establece que este plan deberá de ser aprobado por la entidad local antes del 1 de septiembre de 2021.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece que las entidades locales tienen la competencia para recoger, transportar y tratar los residuos domésticos o asimilables, cosa que se podrá realizar de forma independiente o asociada (art.12.5). En el caso de la Comunidad Valenciana, la gestión de los residuos domésticos se realiza de forma asociada mediante la figura de los consorcios de residuos.

Considerando lo antedicho y atendiendo a las particularidades de nuestro municipio mediante el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y asimilables, se propone, entre otros, implementar un sistema de recogida puerta a puerta de las fracciones orgánica, resto, envases ligeros y papel y cartón a la zona del casco urbano, complementado con la ubicación de áreas de emergencia para dar servicio a aquellas personas que no puedan hacer uso del puerta a puerta.

En cuanto al procedimiento, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, establece en su art. 32.4 que los planes locales se





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

aprobarán conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para la aprobación de las ordenanzas municipales.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

I.- El Ayuntamiento pleno de Banyeres de Mariola, en su sesión de 29 de julio de 2015, aprobó la Ordenanza Municipal en materia de gestión de residuos. El texto de la citada Ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Núm. 181, de 18/09/2015.

II.- La propuesta que se pretende aprobar es un programa de gestión denominado "*Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola*"

III.- Conforme al Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se ha realizado a través del portal web del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola el trámite de la Consulta pública previa sobre la necesidad o conveniencia de la aprobación del programa de gestión denominado "*Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola.*"

Que dicha consulta se ha realizado durante el periodo de diez días hábiles, del 11 al 24 de noviembre de 2021.

Que en dicho periodo no consta que se haya aportado opinión alguna por los sujetos u organizaciones más representativas afectadas por la futura norma.

También de acuerdo con el Artículo 133 de la LPACAP se ha realizado a través del portal web del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola el trámite de información pública sobre el contenido de la norma y audiencia, para lo cual se ha publicado íntegramente el referido programa de gestión denominado "*Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola*", con el fin de recabar cuantas aportaciones adicionales pudieran hacerse por las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos se pudieran ver afectadas por el citado Plan.

Que dicho trámite de información pública se ha realizado durante el periodo de 15 días hábiles, del 17 de enero al 4 de febrero de 2022.

Que en dicho periodo no consta que se haya aportado opinión, escrito o alegación alguna por las personas o entidades afectadas.

Que ambos trámites se han publicado en el Portal de la Transparencia de la web municipal, sección "Información de relevancia jurídica y patrimonial", subsección "Proyectos de disposiciones de carácter general, informes y memorias".

Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES LEGALES**

El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dice que, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercerá, entre otras materias: "*b) Medio*

17





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”

La materia está regulada en la legislación del Estado, fundamentalmente, por los Artículos 12.5. c), 14.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos, establecen:

Artículo 12.5

“c) *Las Entidades Locales podrán:*

1º Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.”

Artículo 14.3

“3. Las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad y en coordinación con el Plan Nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos. Las Entidades Locales podrán elaborar estos programas individualmente o agrupadas.”

La materia está regulada a nivel de Comunidad Autónoma por la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, fundamentalmente en su Artículo 32, que establece:

“1. Los planes locales tienen por objeto establecer la regulación detallada de la gestión de los residuos de cada municipio, atendiendo a las peculiaridades propias del mismo conforme al Plan Integral de Residuos y, en su caso, al plan zonal correspondiente.

2. Cada municipio podrá establecer, de acuerdo con el Plan Integral de Residuos, un plan local de residuos urbanos o municipales, en el cual, previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, se fijarán, como mínimo, los circuitos de recogida, los lugares de ubicación de los contenedores, los equipos e instalaciones necesarios y el resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio.

3. Igualmente, los planes locales implantarán la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos.

4. Los planes locales se aprobarán mediante ordenanza municipal; al limitarse a regular la gestión municipal de residuos, no son susceptibles de evaluación ambiental estratégica.”

Es competente para la aprobación del presente programa de gestión de residuos “*Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola*” el pleno municipal al amparo de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), con el quórum de *mayoría simple* de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

18



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

El procedimiento para la tramitación de la ordenanza (artículo 49 de la LBRL) requiere:

- la aprobación inicial por el Pleno,
- una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias,
- resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno (si las hubiera).
- en caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- de acuerdo con el artículo 9.3 de la Constitución, el artículo 70.2 de la Ley LBRL establece que las ordenanzas no entran en vigor hasta que se publique íntegramente su texto en el BOP y transcurra el plazo del artículo 65.2 (15 días hábiles). Así pues, para la entrada en vigor de esta ordenanza, una vez aprobada definitivamente (o transcurrido el plazo de 30 días naturales desde la aprobación inicial sin que se produzcan reclamaciones) se deberá remitir anuncio al BOP y esperar al transcurso del plazo.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con los votos favorables de [8] del Grupo Municipal Compromís per Banyeres de Mariola [1] del Grupo Municipal Socialista, ninguno en contra y la abstención [4] del Grupo Municipal Popular, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el programa de gestión de residuos “*Plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables de Banyeres de Mariola*”

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para mandar su publicación.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime más conveniente.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre exponiendo lo dispuesto en el dictamen e indicando que votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere indicando que su grupo votará a favor.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina exponiendo:

“Vamos a recordar la posición de nuestro Grupo municipal sobre el puerta a puerta que hicimos publica en Octubre de 2021:

-Nosotros estamos a favor de que se separe y recicle la basura orgánica de la otra, porque eso favorece al medio ambiente y a su vez puede beneficiar económicamente a las arcas de nuestro Ayuntamiento, que son en definitiva, las arcas de todos.

-Además, es una normativa Europea que afecta a las ciudades y a los pueblos, y por tanto al nuestro también, o sea, se trata de una ley y tenemos la obligación de cumplirla todos, por lo cual, por nuestra parte, no queremos ni podemos incumplirla.

-Pero si aclarar, que dicha ley, no ofrece una sola y única solución, los pueblos disponen de por lo menos dos, una es el quinto contenedor y la otra es la recogida del puerta a puerta.

-Esto es lo que nosotros estamos intentando trasladar a la opinión pública, o sea al pueblo.

-Lo anterior, el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno lo conocen perfectamente y a pesar de ello, se han decantado por la recogida puerta a puerta, pura y dura, de golpe y porrazo.

-Esta decisión la toma el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno sin consultar con nosotros, resultando que nos informa a toro pasado de algo que ellos ya habían acordado antes.

-El informarnos de sus acuerdos, a posteriori y normalmente nunca con anterioridad, es algo cotidiano y que no solo lo hacen en este tema, sino en la mayoría de los otros también.

-Nosotros defendemos que, el quinto contenedor, supone una transición entre un sistema y otro, es más amable, menos agresivo y ayuda mucho más al vecindario a acostumbrarse al nuevo sistema, o sea a la separación de la basura orgánica y su reciclado y pasado un tiempo prudencial y una vez habituados, sustituir el contenedor por la recogida puerta a puerta.

-Nos parece una fórmula más prudente y menos traumática que imponer la recogida puerta a puerta pura y dura, sin transición y sin propiciar que la gente pueda habituarse a ello.

-El Sr. Alcalde y su grupo de Gobierno disponen, como todos conocen, de una mayoría mas que absoluta y por tanto no se ven en la necesidad de consultar casi nada, pero lo grave no es que no nos consulten a nosotros, sino que ni siquiera hayan querido consultar ni pedir opinión al pueblo que es el afectado y el que va a sufrirlo, se nos ha impuesto de forma unilateral y autoritaria como un trágala que no tenemos más remedio que aceptar lamentablemente.

BANYERES DE MARIOLA, OCTUBRE DE 2021

-Dicho lo anterior y en otro orden de cosas, se nos presenta en este Pleno, el Plan Local de Gestión de Residuos domésticos y asimilados de Banyeres de Mariola, lo cual no es otra cosa que la implantación del Puerta a Puerta, aunque con otro nombre más largo y rimbombante y que en definitiva es el sistema que

20



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022

FIRMADO POR

El Secretario actual.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLARegistro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

ya lleva funcionando hace varios meses y claro es lógico preguntarse ¿Cómo se aprueba ahora una cosa que lleva funcionando hace varios meses?

Bueno esta es la forma de proceder del Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno, que con su mayoría absoluta, no cuentan con la oposición, ni lo que es más grave, con el pueblo y así es como vienen haciendo las cosas. A este ejemplo le pueden añadir otro reciente como es las Obras y Remodelación de la Plaza Mayor, que es lo mismo, así como en otras cuestiones también.

A la empresa de recogida de basura y limpieza viaria, el Sr. Alcalde les autoriza una subida del 20% del contrato para que ofrezcan un mejor servicio, tanto en la recogida, como en la limpieza de calles, pero hemos averiguado que es lo ocurrido en realidad, y no es otra cosa que la empresa destinaba 3 operarios a la limpieza de calles y suponemos que, de acuerdo con el Sr. Alcalde, quita uno de estos 3 operarios y lo pasa de noche como refuerzo en la recogida, y se quedan solo 2 para la limpieza viaria. A raíz de todo esto, el Sr. Alcalde pone a un empleado de nuestro Ayuntamiento a barrer calles y otros sitios, sustituyendo así al que la empresa paso al refuerzo del turno nocturno, y claro, es lógico preguntarse ¿No se le aumentó a la empresa el 20% el contrato y encima el Ayuntamiento pone y paga un empleado para qué limpie las calles?

De lo anterior, se deduce que pagamos por partida doble el nuevo sistema y la limpieza de calles, pues si se le aumenta el 20% el contrato y encima el Ayuntamiento pone y paga un empleado para que limpie las calles, pues no lo entendemos.

Nosotros queremos y debemos reciclar, pero las actuaciones descritas no nos parecen normales, ni razonables, ASÍ QUE NUESTRO VOTO SERÁ LA ABSTENCIÓN. “

Interviene el Sr. Alcalde para hacer algunas apreciaciones sobre algunas cuestiones que ha planteado el Sr. Molina:

- Sobre el contrato indica que es cierto que se hizo una modificación del mismo porque no es igual recoger la basura de los contenedores en unos puntos determinados que puerta a puerta, sistema mucho más cómodo para los vecinos porque dejan la basura a la puerta de su casa sin tener que desplazarse, pero más costoso para la empresa de recogida.
Sí que se pasó un operario de refuerzo para la recogida pero no se ha contratado a nadie más por parte del ayuntamiento, los operarios de refuerzo de limpieza viaria son trabajadores del ayuntamiento contratados a través de una subvención.
- Respecto a que no se comunica nada a la oposición al igual que las obras de la plaza Mayor, indica que esas obras están subvencionadas al 100% por la Generalitat, por lo que al ayuntamiento no le costará nada.
Cuando estaba el Partido Popular en la oposición tampoco consultaban con la oposición, de hecho el cambio del sistema puerta a puerta por contenedores lo hizo el Partido Popular sin consultar con nadie.
Le recuerda que antes de empezar con las asambleas de barrio para explicar el sistema puerta a puerta, se hizo una reunión con toda la Corporación.

21



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

- Puntualiza que ahora no va a aprobarse el sistema puerta a puerta, que ya está en funcionamiento, va a aprobarse el Plan de Residuos que es diferente, se trata de un estudio sobre el sistema más provechoso para la población y se han esperado a aprobarlo ahora para poder comprobar que el sistema funciona. Este estudio lo han hecho unos técnicos externos al ayuntamiento que vieron la viabilidad y características del pueblo y plantearon la opción del puerta a puerta como mejor opción y tras cuatro meses de funcionamiento se corrobora que funciona.
- Implantar primero un quinto contenedor y luego el sistema puerta a puerta hubiera supuesto realizar dos inversiones y no se ha implantado de golpe y porrazo sino que desde la legislatura anterior ya se había dicho. Además de hacer asambleas de barrio, visitas a todas las comunidades de propietarios que lo han requerido, informar en el mercado y cuando ha sido necesario.
- El sistema funciona bien, aunque hay que perfilar algunas cosas como los puntos de emergencia.

Finalmente el Sr. Alcalde dice al Sr. Molina que lo que está es en contra de lo que hace el Alcalde porque el otro día ya le dijo que no estaba a favor ni del quinto contenedor ni del sistema puerta a puerta.

Toma la palabra el Sr. Molina para indicar que los técnicos no son los que han implantado el puerta a puerta, ha sido el Alcalde, cuando lo que debería haber hecho es una consulta popular y que el pueblo hubiese decidido. Respecto a las obras de la plaza Mayor, ha dicho que están subvencionadas totalmente por Consellería pero sí tienen un coste para el pueblo y es que los comercios de la zona han visto disminuida un 60% su facturación.

El Sr. Alcalde incide en que él no ha dicho que los técnicos hayan implantado el sistema puerta a puerta, lo han implantado ellos, los técnicos han hecho el estudio del plan. Respecto a lo que ha comentado de los comercios, él ya ha hablado con los comerciantes, pero no pueden dejar perder esas subvenciones y hacer obras que son beneficiosas para el pueblo. También pasó cuando se hicieron las obras de la calle La Creu.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (8 de Compromís y 1 del PSOE) y 4 abstenciones del PP, acuerda aprobar este punto del orden del día.

7) Despachos extraordinarios.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si existe algo a tratar en este punto respondiéndole estos que no.

8) Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 21 de enero de 2022 hasta el 28 de marzo de 2022.

22



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLARegistro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Por secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el periodo comprendido entre el 21 de enero de 2022 hasta el 28 de marzo de 2022, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

9) Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto 2021.

Vistos los informes de la Intervención Municipal relativos a la Liquidación del Presupuesto 2021 y demás documentación que obra en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

Resultado Presupuestario:

1-Derechos Reconocidos Netos:	8.581.877,93
2-Obligaciones Reconocidas Netas:	7.864.986,73
I-Resultado Presupuestario del ejercicio (1-2):	716.891,20
Ajustes:	
3-Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales:	548.887,40
4-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio:	138.393,42
5-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio:	0,00
II-Total ajustes (II=3+4-5):	687.280,82
Resultado presupuestario ajustado (I+II)	1.404.172,02

Remanente de Tesorería:

1-Fondos líquidos:	5.889.878,94
2-Derechos pendientes de cobro:	686.069,65
3-Obligaciones pendientes de pago:	1.281.123,49
4-Partidas pendientes de aplicación:	0,00
I-Remanente de tesorería total (1+2+3+4):	5.294.825,10
II-Saldos de dudoso cobro:	164.138,09
III-Exceso de financiación afectada:	0,00

23



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022

IV-Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III):	5.130,687,01
---	--------------

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, de conformidad con lo expuesto en el artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

CUARTO.- Dar cuenta del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles que se detallan en el expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, de acuerdo con el párrafo 2º del punto 6 de la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y publicarlo en el portal web municipal.

10) Informe sobre inversiones financieramente sostenibles.

INFORME DE INTERVENCIÓN

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021

El párrafo 2º del punto 6 de la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referida a las inversiones financieramente sostenibles, establece que: "Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web". Visto lo dispuesto en la disposición anterior, de acuerdo con el informe técnico recabado, esta Intervención que suscribe, emite el siguiente INFORME

Seguimiento de las inversiones sostenibles, liquidación del ejercicio 2021

Expte.	Promotor	Denominación	Importe total	Inversión ejecutada hasta el momento	Situación de la obra	Años seguimiento	Grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referido a la inversión
000030/2014-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Optimización del alumbrado público en varias calles del casco urbano	45.375,00	45.375,00	Terminada. Recepción: 22/05/2015	2015-2016-2017-2018-2019-2020	El cambio de luminarias VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supuso en su día reducción del gasto teórico del 64% aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada. En la actualidad sigue sostenible, existiendo un ahorro en cuanto a mantenimiento, que es menor que anteriormente según datos estimados.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022

FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022

000045/2014-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Obras de mejoras en la zona de acampada Moli l'Ombria	60.000,00 + 3.000,00 (proyecto)	60.000,00	Terminada. Recepción: 22/05/ 2015	2015-2016-2017-2018-2019-2020	Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas.
000070/2014-GENSUB	Ayuntamiento	Rehabilitación de la carpintería exterior en la envolvente térmica del edificio del Ayuntamiento para mejora de la eficiencia Energética	24.867,98	24.867,98	Terminada. Recepción: 29/12/2015	2016-2017-2018-2019-2020	Atendiendo a los consumos, en facturas de KWh, en el 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 periodos antes y después de la realización de la reforma de sustitución de la carpintería exterior, sigue generando un ahorro o reducción del gasto eléctrico, por mejora de la envolvente térmica, y escaso mantenimiento, de un 11,20% aproximadamente, con la consiguiente mejora en aislamiento acústico, según datos estimados.
000040/2015-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Mejora del alumbrado público en diversas calles del casco urbano	65.602,99	65.602,99	Terminada. Recepción: 16/02/2017	2016-2017-2018-2019-2020	El cambio de luminarias de VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supuso en su día reducción del gasto teórico del 66% aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada. En la actualidad sigue sostenible y existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, que es menor que anteriormente.
000027/2016-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Mejora de diversos tramos del alcantarillado del casco urbano	150.000,00	150.000,00	Terminada, acta recepción 13/10/2017	2017-2018-2019-2020	Supone un ahorro en cuanto a mantenimiento de redes de alcantarillado, mejora su rendimiento y favorece la evacuación de aguas fecales y pluviales de un sector del casco urbanos, no se ha ejecutado labores de mantenimiento, por ser innecesarias.
000060/2017-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Mejora de alumbrado público urbanización espaldas calle Biar	9.413,11	9.413,11	Terminada, acta recepción 08/03/2019	2019-2020	No se han realizado labores de mantenimiento por ser inexistentes.
000060/2017-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Reparación de alumbrado público calle Sant Jordi	9.532,57	9.532,57	Terminada, acta recepción 08/03/2019	2019-2020	No se han realizado labores de mantenimiento por ser inexistentes, al haberse canalizado las instalaciones adecuadamente.
000060/2017-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Reparación de recorridos peatonales en el parque de la Ese y parque Villa Rosario	49.294,50	49.294,50	Terminada. Recepción: 21/05/2018	2018-2019-2020	Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas. Se ha evitado el deterioro por arrastres de tierras por temporales de lluvia, igualmente en los recorridos peatonales.
000060/2017-GENSUB, obra nº 54/Diput	Ayuntamiento	Restauración urbanización espaldas calle Biar	17.199,99	17.199,99	Terminada. Recepción 26/04/2018	2018-2019-2020	Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas. Se ha eliminado los arrastres de tierras y deterioro de instalaciones municipales





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022

FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLARegistro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

								de la zona, Alcantarillado zonas viales.
000060/2017-GENSUB, obra nº 55/Diput	Ayuntamiento	Reparación Ruta dels Molins	56.578,00	56.578,00	Terminada. Recepción 22/03/2018	2018-2019-2020		Reparación de ruta junta el río, mejora en los recorridos de la Ruta dels Molins con ganancia en cuanto a seguridad de tránsito de visitantes en la zona, teniendo que hacer menos funciones de desbroce y mantenimiento recorrido.
000060/2017-GENSUB, obra nº 56/Diput	Ayuntamiento	Reconstrucción de un rocódromo en las instalaciones del pabellón polideportivo municipal	25.399,99	25.399,99	Terminada. Recepción: 05/04/2018	2018-2019-2020		Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas.
000068/2017-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Inversiones de arbolado en espacios urbanos de titularidad municipal	---	---	---			No se ha ejecutado
000048/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Habilitación de planta en centro de día para enfermos de alzheimer	349.000,00	349.000,00	Terminada. Recepción 14/11/2019	2019-2020		Se cumple, los objetivos de la inversión, atendiendo a una necesidad social vital para este colectivo.
000065/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Refuerzo estructura cubierta mercado	30.057,91	30.057,91	Terminada. Recepción 10/04/2019	2019-2020		Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas.
000072/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Camino del Sesteret	66.024,18	66.024,18	Terminada. Recepción 25/10/2019	2019-2020		Sigue sin producir mantenimiento, dada la ejecución de cunetas y aliviaderos del agua del camino, que prolonga la vida del mismo.
000073/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Adecuación y mejora de la calle San Agustín	79.450,80	79.450,80	Terminada. Recepción 14/11/2019	2019-2020		No hay mantenimiento al tratarse de instalaciones nuevas.
000075/2018-GENSUB	Ayuntamiento	Renovación y mejora del alumbrado público en espacios urbanos	43.924,56	43.924,56	Terminada. Recepción 04/12/2019	2019-2020		El cambio de luminarias de VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supuso en su día reducción del gasto teórico del 66% aproximado en el consumo eléctrico de la zona modificada. En la actualidad sigue sostenible y existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, que es menor que anteriormente.
000052/2019-GENSUB	Ayuntamiento	Adecuación y equipamiento de itinerarios pedestres de conexión entre la font del Sapo y la Ruta dels Molins	19.537,87	19.537,87	Terminada. Recepción 06/07/2020	2020		Existe un ahorro, en cuanto a mantenimiento, al ser inexistente, por tratarse de instalaciones nuevas. Se ha evitado el deterioro por arrastres de tierras por temporales de lluvia, en los recorridos peatonales, conectando adecuadamente, el vadeo peatonal a través del río Vinalopó.
000065/2019-GENSUB	Ayuntamiento	Adecuación energética y urbana del alumbrado público en varias zonas del casco urbano	77.238,00	77.238,00	Terminada. Recepción 10/12/2020	2020		El cambio de luminarias VSAP por otras de LED, contando el mantenimiento, supuso en su día, la reducción del gasto teórico del 64% aproximado en el consumo eléctrico de la

26



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022

FIRMADO POR

El Secretario acttal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLARegistro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

							zona modificada. En la actualidad sigue sostenible, existiendo un ahorro en cuanto a mantenimiento, que es menor que anteriormente y gasto energético.
000078/2020-GENSUB	Diputación Provincial Alicante	Suministro de vehículo eléctrico puro o etiqueta ambiental cero	29.000,00	29.000,00	Vehículo entregado por la Diputación el día 11/02/2022		

Atendiendo a lo anteriormente señalado, se informa para su inclusión en el expediente de la Liquidación del Presupuesto y que con ello surta los efectos oportunos.

11) Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene alguna pregunta o algún ruego.

Interviene el Sr. Sempere, portavoz del Grupo Municipal Socialista indicando que quiere hacer una aclaración y es que el Partido Socialista en esta legislatura está en la oposición y le gustaría aclararle al portavoz del Partido Popular que cuando hable de oposición en sus comunicados o preguntas, que hable en su nombre, en nombre del Partido Popular como oposición, que no globalice porque el Partido Socialista también forma parte de la oposición.

Interviene el Sr. Molina, portavoz del Grupo Municipal Popular para hacer varios ruegos y preguntas:

- *“A continuación les voy hacer un ruego basado en una carta de unos vecinos que nos han dicho que se lo hagamos llegar en este pleno: De qué forma se podría solucionar el tema del alumbrado en la Pedrera, ya que es una zona en que las casas siempre están expuestas a robos y desde hace tiempo observamos que las farolas de la cuesta de la fuente del Sapo están muchas veces apagadas, o una si y dos no.....cosa que no entendemos.... Por no hablar de la poca luz y de color amarillo que emiten al igual que gran parte de farolas también de luz amarilla que alumbran la misma zona. Sería mucho pedir, ya que están las farolas puestas, que pudieran estar todas funcionando con luz led blanca que alumbran mucho mas y gastan mucho menos? Quizás en cierta medida también se evitaría el intento de robo..... Que les pueden contestar a estos vecinos a este ruego o pregunta, ya que están escuchándolos en este momento?”*

El Sr. Alcalde responde que como es un ruego se tendrá en cuenta, explica

27



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

que el hecho de que estén funcionando una sí y otra no, ya viene de cuando gobernaba el Partido Popular, por ahorro energético y porque la zona de la cuesta es vía, no es urbana, pero se estudiará.

Los cambios a luz led se van haciendo conforme van llegando subvenciones.

- *“A título de sugerencia, tiene entendido que en algún pueblo se hace la separación de vidrio, plástico y cartón en contenedores, mientras que el puerta a puerta se realiza todos los días para recoger la orgánica y el resto. Podrían estudiarlo para evitar focos de infección y sobre todo ahora que llega el verano. “*

El Sr. Alcalde responde que lo estudiará pero que en todas las poblaciones que han visitado se hace como en Banyeres y que se ha visto que funciona bien y la frecuencia de recogida es suficiente si se separa bien.

Está claro que hay personas que quieren que el resto pase todos los días para no separar.

- *“Una vez la Excelentísima Diputación de Alicante ha donado dos vehículos eléctricos a nuestro pueblo, nos gustaría pedirles que adecuaran los horarios de su uso para dedicar alguno de ellos al Centro de Salud de Banyeres de Mariola en horario nocturno, fines de semana y guardias, sería algo adecuado para poder dar mejor servicio a los vecinos del pueblo, ya que se les sugirió por nuestro grupo en el Pleno anterior.”*

El Sr. Alcalde responde que se referirá al que han recibido para Protección Civil y Servicios Sociales, y el otro todavía no lo han recibido y no sabe cuando lo recibirán porque con el otro han tardado dos años, pero de todas formas es una camioneta para limpieza de calles.

De todas formas ya comentó que el tema del Centro de Salud no corresponde al Ayuntamiento, pero se ha hablado con el área de salud de Alcoy y pondrán un vehículo para el personal sanitario.

- *“En la zona del Mercado, en la calle Santa Cecilia, a la altura de la tienda de Dailu, existe hace tiempo un agujero en el asfaltado, también en la acera de la salida del Centro de Salud por la calle Laporta hay un gran desperfecto, al igual que en la zona de la S a la altura del Restaurante Cavas, en la misma carretera hay un buen agujero en el asfalto, después de recoger varias quejas de los vecinos, pedimos que lo arreglen para evitar daños colaterales y alguna desgracia.”*

El Sr. Alcalde responde que toda nota de esos desperfectos y enseguida que se pueda se repararan.

- *“También en la zona de la Avda. Nou de Octubre muchos comerciantes nos han pedido que les dejen sacar palets a la entrada de sus comercios para*

28



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 3FCK 3MUX 3CRM 9HDZ

Acta sesión ordinaria 31/03/2022 - SEFYCU 3868826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario acttal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

poder pasar la gente los días de lluvia intensa, para evitar que se mojen sus clientes al entrar y puedan acudir a sus comercios los días de lluvia, ya que estos días por esto que les estamos diciendo, ven muy rebajadas sus ventas. Ellos los pondrían y después se harían cargo de su retirada, una vez dejara de llover. O ustedes tomen las medidas oportunas para evitar esta situación.”

El Sr. Alcalde indica que no entiende lo de los palets porque no se pueden poner en la zona donde pasan o aparcan los coches. Indica que pregunte a qué se refieren y ya lo hablaran para ver si se puede hacer algo.

- *“En el último pleno le insistimos en la reparación y puesta en marcha de las luces en la bajada del eco-parque al Campo de Tiro Club de Caza, ya que va a empezar el buen tiempo y la gente nos lo ha vuelto a pedir para que se lo traslademos.”*

El Sr. Alcalde responde que ya dijo que hubo un robo de cobre hace muchos años y esa reparación necesita algún tipo de ayuda de Diputación o Consellería para hacerse.

- *“Nos pueden decir cuánto tiempo queda para que el Bar del Mercado vuelva a funcionar con normalidad ya que muchos mercaderes y clientes nos lo han pedido, les recuerdo que hace casi 9 meses que cerró sus puertas.”*

El Sr. Alcalde responde que está pendiente de sacarse la licitación, como ha dicho antes, el personal del ayuntamiento está dando el 200% pero no se llega a todo, y hay licitaciones que son más urgentes y tienen prioridad como las obras del plan Edificant de un nuevo aulario y trinquet para el colegio, pero lo tienen en cuenta y enseguida que se pueda se licitará.

- *“Rogamos que las dos cunetas que van desde el Molí Roig al Molí Sanz y la del Camí dels Vinyals se pudieran desbrozar y limpiar de matorral, desperdicios y ramas que se quedaron desde la última actuación.”*

El Sr. Alcalde indica que se intentará limpiar esa zona, todos los años se hacen limpiezas pero hay muchos caminos y no siempre se llega a todo y eso que hay muchos vecinos que colaboran y limpian los caminos próximos a sus casas de campo o propiedades.

El concejal delegado de deportes, Sr. Amorós comunica que esta semana se han puesto en contacto con Diputación y les han confirmado que esta semana se recibirá la aprobación para cambiar el césped del campo de fútbol.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
29/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario actual.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
01/08/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

La concejala delegada de fiestas, Sra. Francés, quiere desmentir todas las informaciones falsas o medias informaciones, hechas por el portavoz del Partido Popular en la oposición, sobre las discomóviles.

Desde diciembre después de que un antiguo comisionado de los Contrabandistas lo comentara en una reunión de la Comisión de Fiestas, se puso en marcha para que la carpa que se pone en fiestas estuviera desde el 5 de marzo a un precio lo más asequible posible.

Desde ese momento había un presupuesto mucho más económico que la carpa que finalmente se ha instalado, por problemas que ha habido.

El tema de las discomóviles era una demanda de las comparsas desde 2019, después de un hecho que ocurrió en una de ellas. El Ayuntamiento nunca había organizado ninguna después de las "Entraetes" porque eran las comparsas las que lo organizaban en su maset y así también obtenían recursos económicos.

Aquel año ya se estudió la posibilidad de hacerlo conjuntamente, porque el gasto que supone su organización es demasiado elevado para poderlo incluir en su totalidad en la partida de fiestas.

El Sr. Molina dice que las comparsas se han encargado de todas las gestiones y la concejala dice que la gran mayoría sí, por lo que les está muy agradecida, pero ellos también han hecho muchas reuniones, además el ayuntamiento ha hecho todas las gestiones para el proyecto técnico necesario para poder hacer las discomóviles, ha puesto los lavabos, han cedido el espacio, ha dotado la iluminación...además el contrato que han hecho con la empresa de catering también les cubre muchos gastos.

Según afirma el Sr. Molina, el Ayuntamiento solo cubre una pequeña parte de su coste e indica que si le parece poco 4.000 euros de carpa, más los lavabos, proyectos y todo lo citado, además le pregunta que consigue con esas publicaciones porque para ella solo consigue crispar el ambiente festero.

Las concejalías hacen todo lo posible por invertir el dinero del pueblo lo mejor posible.

La Sra. Francés pide al Sr. Molina que deje de utilizar las fiestas como estrategia política porque las fiestas son para trabajar todos juntos y no para que haga lo contrario.

El Sr. Molina indica que si la Comisión no dependiera del Ayuntamiento sería lo mejor, dándole la razón la Sra. Francés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 21:12 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

